

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.

NIT. 900.720.393-3

CONVOCA

A los contadores públicos sean personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el país que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley, que se encuentren debidamente habilitadas para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el sitio establecido en la presente convocatoria.

En caso de personas jurídicas que requieran autorización para contratar después de determinadas cuantías o para determinadas actividades o servicios, allegar el documento de autorización.

Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución e inscripción en el registro mercantil, con el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre de la convocatoria.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley; afirmaciones que deberá hacer bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación.

La propuesta deberá ser dirigida a la Empresa Departamental Urbanística S.A.S.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratar los servicios profesionales de Contador Público, con el fin de adelantar las actividades de Revisoría Fiscal a la Empresa Departamental Urbanística S.A.S. durante el periodo 2016-2017.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Hojas de vida del (os) profesionales.*
- 2. Relación de las personas que harán parte del equipo de trabajo.*
- 3. Tarjeta profesional vigente, expedida por la Junta Central de Contadores.*
- 4. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*
- 5. Cedula de ciudadanía de cada uno de los profesionales que oferten.*
- 6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría de cada uno de los profesionales que oferten.*
- 7. Certificado antecedentes penales.*
- 8. **CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES:** debe adjuntar, la certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que*

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.

NIT. 900.720.393-3

acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

9. *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.*

10. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato resultante de la presente convocatoria.

11. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR (PARA PERSONAS JURÍDICAS)** Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad.

12. **ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002:** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, en el evento de las personas jurídicas.

13. *Registro Único Tributario, RUT*

14.- *Experiencia certificada en el ejercicio de la profesión de contador público. Los proponentes deberán acreditar experiencia, en el ejercicio de la profesión mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o desde el registro en la Junta Central de Contadores si es persona jurídica.*

EXPERIENCIA GENERAL A ACREDITAR: Acreditar experiencia general en aspectos de contabilidad pública, análisis financiero, asesoría tributaria o en el ejercicio de la revisoría fiscal en entidades públicas territoriales.

PERFIL DE PROFESIONAL: El revisor fiscal principal deberá acreditar además de la amplia experiencia general anteriormente establecida, deberá acreditar especialización en dos de las siguientes alternativas:

- Gerencia Financiera, Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria, Administración Financiera, Gerencia de Proyectos, Administración Tributaria, Gestión Pública, Docencia Universitaria.

El suplente deberá acreditar especialización en Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria, Administración Financiera, Gerencia de Proyectos, Administración Tributaria, Gestión Pública, Docencia Universitaria.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar amplia experiencia en el ejercicio de la profesión contable, así mismo deberán dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y lo previsto en la ley 43 de 1990, el Decreto 302 de 2016, y el reglamento de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos.

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.

NIT. 900.720.393-3

VALOR DE LOS HONORARIOS

El valor de los honorarios será la suma mensual de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1'933.000,00), y el plazo será fijado por la Asamblea de Accionistas de la Empresa Departamental Urbanística S.A.S.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar en sobre cerrado los documentos solicitados los cuales se radicarán en la Gerencia de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S ubicada en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No. 51 -53 de la ciudad de Bogotá D.C, sexto piso torre beneficencia en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM.

4. INHABILIDADES PARA SER ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA SAS.

De acuerdo con la normatividad vigente no podrá ser elegido como Revisor Fiscal de la Entidad quien se encuentre incurso en las inhabilidades previstas en el Código de Comercio y las demás normas que le sean aplicables a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, el Revisor Fiscal no podrá estar: ligado en matrimonio o unión marital de hecho o dentro del cuarto grado de consanguinidad, cuarto grado civil o segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales de los miembros de la junta directiva, Gerente o Contador, igualmente se encuentra inhabilitado quien haya laborado y/o prestado sus servicios de manera directa o indirecta en el área contable de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S dentro del año anterior a la apertura de esta convocatoria.

5. ACTIVIDADES:

Además de las contempladas en el artículo 207 Código de Comercio y la Ley 43 de 1990, y el Decreto 302 del 2015, también ejercerá las siguientes Actividades como Revisor Fiscal:

- 1. Cerciorarse que las actuaciones que se celebren o cumplan por cuenta de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Junta Directiva.*
- 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta directiva, y al Gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S y en el desarrollo de su objeto social.*
- 3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S y las actas de las reuniones de la Junta directiva y porque se conserven los comprobantes contables, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.
NIT. 900.720.393-3

4. *Velar por el adecuado registro, conservación y archivo de las actas y sus libros que de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S.*
5. *Inspeccionar periódicamente los bienes de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o de seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.*
6. *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre la ejecución presupuestal de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S.*
7. *Avalar con su firma los estados financieros de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, en cualquiera de sus cortes y realizar su dictamen o informe correspondiente.*
8. *Convocar por intermedio del gerente general de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S a reunión extraordinaria de Junta Directiva, cuando lo estime conveniente.*
9. *Verificar y suscribir las declaraciones tributarias que debe presentar a La Empresa Departamental Urbanística S.A.S conforme a las exigencias que prescriben las normas que regulan la materia.*
10. *Informar oportunamente a la Junta de Directiva de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, sobre las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras, y en el funcionamiento de la entidad.*
11. *Colaborar con los organismos de control, inspección y vigilancia; y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados; así como a otras entidades gubernamentales que requieran de su colaboración.*
12. *Presentar a la junta directiva de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, los informes, documentos y conceptos que le requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.*
13. *Asistir a las sesiones de la Junta de Directiva de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, cuando sea citado por dicho Órgano.*

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.
NIT. 900.720.393-3

14. *Dictaminar los estados financieros a 31 de Diciembre de la vigencia evaluada, y expresar su concepto y evaluación sobre los Estados Financieros parciales, de acuerdo con los términos establecidos por los entes de control y por la ley; incluyendo dictaminar los estados financieros e informes que exija el cronograma de presentación de informes definidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación.*

15. *Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia.*

16. *Acompañar la implementación de los Estándares Internacionales de NIIF y NICSP, en La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, para la consecuente regulación contable de la Empresa.*

6. REGISTRO DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Se levantará un registro, de las propuestas entregadas, el cual contendrá:

1. *Fecha y hora de inscripción*
2. *Nombre del postulante*
3. *Numero de folios de los documentos que se acreditan.*
4. *Firma del postulante.*

7. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
<i>Publicación invitación</i>	<i>22 de abril de 2016</i>		
<i>Entrega de propuestas</i>	<i>Del 22 al 26 de abril de 2016</i>	<i>horario de atención al público: De 8:30 a.m. a 4 p.m.</i>	<i>Calle 26 No.51-53 de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Torre Beneficencia Piso 6.</i>
<i>Evaluación de las propuestas</i>	<i>Del 27 al 28 de abril de 2016</i>		<i>Calle 26 No.51-53 de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Torre Beneficencia Piso 6</i>
<i>Publicación de los resultados</i>	<i>29 de abril de 2016</i>	<i>10 a.m.</i>	<i>Calle 26 No.51-53 de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Torre Beneficencia Piso 6</i>

EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANÍSTICA S.A.S.
NIT. 900.720.393-3

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con los Estatutos vigentes de La Empresa Departamental Urbanística S.A.S, la elección del revisor fiscal la realizará la Junta Directiva, quien evaluará y escogerá por votación, en reunión que será convocada para tal fin con posteriormente al cierre de la convocatoria y una vez hecha la evaluación de los requisitos en concordancia con la convocatoria: